



Orden de 24 de Septiembre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, por la que se hace pública la relación provisional de las de las ayudas del Programa Beatriz Galindo correspondiente a la convocatoria publicada por Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y la selección del investigador y/o docente.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación se convocaron por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020 para la atracción del talento investigador en el marco del Plan Estatal de Política Científica y Técnica y de Innovación para el periodo 2017-2020,

De conformidad con los artículos 3 y 9 de la citada Resolución, las solicitudes presentadas por las Universidades han sido evaluadas el Panel Internacional de Expertos nombrado por Resolución de 9 de julio 2020 de la Secretaría General de Universidades.

De conformidad con los artículos 4 y 10, el Panel Internacional de expertos ha elevado informe-propuesta a la Subdirección General del Profesorado Universitario y Programación, que a su vez ha elevado informe con la relación priorizada en función de ayudas a conceder.

Examinada la propuesta elevada por la Subdirección General del Profesorado Universitario y Programación, de acuerdo con el artículo 10.1 de la citada Resolución,

HE RESUELTO:

Primero.- Hacer pública en el Anexo I, la relación provisional de ayudas y la selección del investigador y/o docente, indicando la referencia de la solicitud, Universidad, Área, Modalidad, DNI del investigador y/o docente y puntuación de la plaza provisionalmente concedida y, en el Anexo II, la relación provisional de solicitudes no seleccionadas y sus candidatos.



Segundo.- Las Universidades podrán formular alegaciones a la orden provisional conforme al artículo 10.2 de la Orden a través de la sede electrónica (<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=962>). El plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones comenzará el 28 de septiembre de 2020, inclusive.

El Ministro de Universidades
(P.D. Orden CNU/450/2019, de 12 de abril y disposición transitoria
cuarta del RD 431/2020, de 3 de marzo)
Firmado electrónicamente por el Secretario General de Universidades,
José Manuel Pingarrón Carrazón

Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.